Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 063 - 2026 - GRJ/GRPPAT

Huancayo, 19 de noviembre del 2026

EL GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 1676-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 47°, numeral 47.1, se establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático aquellas que, dentro del marco del Presupuesto Institucional de cada Pliego, implican habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del citado Decreto Legislativo N° 1440 precisa que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se aprueban mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de quien haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular delegar dicha facultad, a través de disposición expresa, la cual debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, conforme al numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General y a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan mediante habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR, publicada en el diario oficial El Peruano el 25 de octubre del año fiscal 2023, el Gobernador Regional delega a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la facultad para aprobar, mediante resolución, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, mediante el Informe Presupuestal N.° 1676-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT, se considera procedente la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional

GRPPAT-GRJ	
DOC. Nº	11300705
EXP. Nº	20131706

programático entre la Unidad Ejecutora 200: Transportes, Unidad Ejecutora 405: Salud Chanchamayo, Unidad Ejecutora 409: Salud Pichanaki en la genérica de gasto 2.3: Bienes y Servicios, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, destinada al financiamiento del mantenimiento de infraestructura, vehículos y equipos, así como a la adquisición de combustible (petróleo y Diésel B5 S-50), para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios y equipos de salud de las unidades ejecutoras beneficiarias;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, visación de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 32186 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y Ley N° 32187 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, que modifica la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Resolución Directoral N° 0039-2024-EF/50.01, Cuadro de Plazos y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2025, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley Nº 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley Nº 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizase una Modificación Presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2026, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presentación resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".

ARTICULO 3.- La presente, no convalida actos o acciones administrativas que el área de Presupuesto de las Unidades Ejecutoras del Pliego 450 GR Junín, hayan realizado o realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales vigentes, ni constituyen el sustento legal ni técnico para la realización de acciones alejadas a ley. Declarar, que los funcionarios y/o servidores que suscriben los documentos que sirven de sustento a la presente resolución, asumen las responsabilidades administrativas, civiles y penales, por el contenido de los mismos.

ARTÍCULO 4.- Remitir Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

MG. PERCY DAVID TIZA FÉLIX
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es Copia fiel de su original
HYO. 28 NOV 2025
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

ANEXO TIPO 004 - RGR N° 063 - 2026 - GRJ/GRPPAT

PLIEGO: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
FUENTE DE FTO.: RECURSOS DETERMINADOS (15 FONCOR)

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/O	DESCRIPCIÓN	DE: 200 TRANSPORTES	TOTAL	A; 405 SALUD CHANCHAMAYO	409 SALUD PICHANAKI	TOTAL
0017	**ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS**					**100,000.00**		**100,000.00**
	3043981		VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS					
		5000091	INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS					
			5 GASTOS CORRIENTES					
			2.3 BIENES Y SERVICIOS			100,000.00		
0068	**REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES**						**50,000.00**	**50,000.00**
	3000740		SERVICIOS PUBLICOS SEGUROS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES					
		5005585	SEGURIDAD FISICIO FUNCIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS					
			5 GASTOS CORRIENTES					
			2.3 BIENES Y SERVICIOS				50,000.00	
138	**REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE**			**200,000.00**	**200,000.00**			
	3000133		CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL					
		5001453	MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS					
			5 GASTOS CORRIENTES					
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	200,000.00				
1001	**PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO**					**50,000.00**		**50,000.00**
	3033254		NIÑOS Y NIÑAS CON VACUNA COMPLETA					
		5000017	APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS					
			5 GASTOS CORRIENTES					
			2.3 BIENES Y SERVICIOS			50,000.00		
				200,000.00	**200,000.00**	**150,000.00**	**50,000.00**	**200,000.00**

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES					
2.3 BIENES Y SERVICIOS	200,000.00	200,000.00	150,000.00	50,000.00	200,000.00
	200,000.00	**200,000.00**	**150,000.00**	**50,000.00**	**200,000.00**